



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXP. Nº: CSE/9999/1100811736/17/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 24 de septiembre de 2018.

R E U N I D O S

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Frederic Philippe Sirerol, con N.I.E X-8679672R, en representación de la empresa ONET SERALIA S.A.U, con CIF: A47379235, según apoderamiento otorgado ante el Notario Don Ignacio Cuadrado Zuloaga, en la escritura de fecha 25 de febrero de 2016, con número de su protocolo 396, para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bastantado por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESRATIZACIÓN, DESINFECTACIÓN, JARDINERÍA Y LAVADO DE ROPA DE LOS CENTROS DE SALUD Y SUAP DEL AREA II-CARTAGENA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 20 de diciembre de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (art.157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 1 de febrero de 2018, se aprobó el expediente tramitado y



se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación a favor de ONET SERALIA, S.A.U., con CIF: A47379235, por Resolución del mismo órgano de fecha 5 de julio de 2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESRATIZACIÓN, DESINFECTACIÓN, JARDINERÍA Y LAVADO DE ROPA DE LOS CENTROS DE SALUD Y SUAP DEL AREA II-CARTAGENA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Frederic Philippe Sirerol, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa ONET-SERALIA, S.A.U., a realizar la prestación del servicio en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el 15 de octubre de 2018.

El contrato podrá prorrogarse, antes de su finalización, por períodos anuales hasta un plazo máximo de otros dos años.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación del servicio que se contrata, es de:

Importe s/IVA	1.367.549,04 €
IVA aplicable (21%)	287.185,30 €
Importe total	1.654.734,34 €

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, asciende a 68.377,45 €, según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 5 de julio de 2018 con número CARM/2018/000001566.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.- Asensio López Santiago

Fdo.- Frederic Philippe Sirerol